

**RESOLUCIÓN N° 118 DE 2020
(16 DE MARZO)**

"Por medio de la cual se suspenden los términos procesales en las actuaciones administrativas de la Universidad Surcolombiana"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 y 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior número 075 de 1994 - Estatuto General de la Universidad Surcolombiana—, le corresponde al Rector: *"Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes"*. Igualmente, *"suscribir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad Surcolombiana, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes"*.

Que de conformidad al Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, *"Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad"* asimismo, en el numeral 2 del Artículo 95 establece como deber de todo colombiano *"Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"*

Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Que en consecuencia, se considera necesario suspender los términos procesales en las actuaciones administrativas de la Universidad Surcolombiana a partir del 16 de marzo hasta nueva orden.

Que en mérito de lo expuesto,

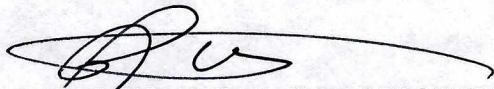
RESUELVE:

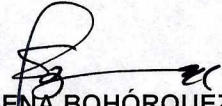
ARTICULO 1°. Suspender los términos procesales de las actuaciones administrativas de la Universidad Surcolombiana a partir del 16 de marzo hasta nueva orden, de conformidad a la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año 2020.


PABLO EMILIO BAHAMON CERQUERA
Rector (e).


SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO.
Secretaria General.